FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 073 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 12 AGO. 2013

VISTO: la Nota Nº 752-2013-FONDEPES/OGA, de 06.08.2013, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-FONDEPES para la "*Adquisición de servidor y storage para la sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

P MEDINA

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas especificas;

L. VALDEZ

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J de 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de adjudicaciones selectivas para la contratación de bienes;

J. CACERES

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 039-2013/FONDEPES/J, modificado por la Resolución Jefatural N° 111-2013-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 147-2013-FONDEPES/J y la Resolución Jefatural N° 197-2013-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N°62 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de "*Adquisición de servidor y storage para la sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*" por un valor estimado de S/. 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

J. DIAZ

Que, mediante Nota Nº 721-2013-FONDEPES/OGPP, de 11.07.2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, le comunicó a la Oficina General de Administración que se cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2013 por la suma de S/. 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para la referida contratación;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Administración comunicó que ha elaborado el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-FONDEPES para la contratación de "*Adquisición de servidor y storage para la sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*" por un valor referencial de *Sl.* 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar; asimismo, dicha Oficina General solicita que se siga el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 359-2013-FONDEPES/OGAJ, de 07.08.2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica le comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

P MEDINA

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

L. VALDEZ

Que, por otro lado, se advierte que en el presente caso no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

J. CACERES

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del bien a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° del mismo reglamento;

J. DIAZ

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 073 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 12 AGO. 2013

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-FONDEPES para la contratación de "*Adquisición de servidor y storage para la sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*" por un valor referencial de *S/.* 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar, cumple con lo señalado en el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10º de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, y;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
P. MEDINA

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES
L. VALDEZ

SE RESUELVE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO FONDEPES
J. CACERES

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-FONDEPES para la contratación de "*Adquisición de servidor y storage para la sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*" por un valor referencial de *S/.* 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar.

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARÍA GENERAL FONDEPES
J. DIAZ

Miembros Titulares:
- Ingeniero Ricardo Siancas Culquicondor - Presidente.
- Señor Tass Gary Girón Meza - Miembro.
- Señor Eduardo Villacorta Contreras - Miembro.

Miembros Suplentes:

- Ingeniero Jorge Martín Melgarejo Taboada – Presidente.
- Señor Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro.
- Abogada Karina Rosio Posso Rivera - Miembro.

P MEDINA

Artículo 3º.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

L. VALDEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

J. CACERES